

2019

Plan de Prácticas de los Grados en Ed. Infantil y Ed. Primaria



Aprobado el 9 de noviembre de 2018 por
la CGC (Nº118)

Aprobado el 5 de diciembre de 2018 por
la Junta de Centro

Tabla de Contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	2
2.1	Regulación del Grado en Educación Infantil.....	2
2.2	Regulación del Grado en Educación Primaria	2
2.3	Otros referentes normativos.....	2
3.	EL SENTIDO DEL PRACTICUM	4
4.	ASPECTOS ORGANIZATIVOS	4
4.1	Estructuras de coordinación.....	4
4.2	Estructuras de docencia	5
4.3	Temporalización del Prácticum en los planes de estudio	6
4.4	Participación de los departamentos y áreas de conocimiento en la docencia del Prácticum	7
5.	ASPECTOS PEDAGÓGICOS	7
5.1	Competencias de las materias de Prácticum.....	7
5.2	Resultados de aprendizaje y contenidos de las materias de Prácticum.....	8
5.3	Los seminarios de prácticas.....	9
5.4	Las prácticas como espacio para la investigación e innovación educativa	10
6.	FUNCIONES Y TAREAS DEL ALUMNADO DURANTE LAS PRÁCTICAS	10
7.	TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS	12
7.1	Funciones y tareas del profesorado tutor/a.....	12
7.2	Funciones y tareas del profesorado supervisor	13
8.	EL PROYECTO FORMATIVO.....	14
9.	PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS	15
10.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.....	17
10.1	Evaluación y calificación de los/as estudiantes por el profesorado tutor.....	18
10.2	Evaluación y calificación de los/as estudiantes por el profesorado supervisor	18
11.	EVALUACIÓN GENERAL DEL PRACTICUM.....	19

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Prácticas, elaborado desde el vicedecanato de prácticas en colaboración con la coordinación de los grados en Ed. Infantil y Ed. Primaria y los departamentos de la Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, tiene como propósito regular los aspectos generales organizativos y pedagógicos de las prácticas académicas externas curriculares de los grados en Educación Infantil y Educación Primaria.

2. REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas de los grados en Educación Infantil y Educación Primaria se regulan en base a lo contemplado en la normativa propia de dichos grados, así como en la normativa estatal, autonómica y de la propia Universidad de Cádiz, relativa a las prácticas académicas externas curriculares.

2.1 Regulación del Grado en Educación Infantil

- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.
- Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil. (BOE Nº 312, de 29/12/2007).

2.2 Regulación del Grado en Educación Primaria

- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.
- Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. (BOE Nº 312, de 29/12/2007).

2.3 Otros referentes normativos

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE Nº 184, de 30/07/2014).

En aquellos aspectos en que no se contravenga lo regulado mediante acuerdos de colaboración en materias de prácticas en centros educativos, entre las Consejerías competentes de la Junta

de Andalucía y las universidades andaluzas, las prácticas se adecuarán a lo establecido en la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en especial, a lo contemplado en el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 190, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015 .

En lo referente a la definición de los centros de prácticas y las relaciones con estos, las prácticas se regularán en base a lo establecido mediante acuerdos de colaboración en esta materia entre la Universidad de Cádiz y las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en la materia. En el momento de la aprobación del presente reglamento la regulación de estos aspectos viene definida por la siguiente normativa:

- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. (BOJA Nº 88, de 06/08/1998).
- Convenio Marco de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las Prácticas académicas externas curriculares de las titulaciones de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria del alumnado universitario en centros docentes (firmado en Sevilla, el 9 de noviembre de 2016).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, constituye otro referente normativo a tomar en consideración en relación con los aspectos didácticos y organizativos de las prácticas de los grados en Ed. Infantil y Ed. Primaria.

Finalmente, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación (desde el 1 de marzo de 2016) de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En este sentido, la Consejería de Educación requiere que para la realización de los Prácticum de los Grados de Infantil y de Primaria, se solicite al alumnado dicho certificado y que lo presente obligatoriamente en el centro de prácticas el primer día de prácticas, ya que en caso contrario no se permitirá el acceso al centro.

3. EL SENTIDO DEL PRACTICUM

Según se recoge en nuestras memorias de grado, el módulo de Prácticum constituye un elemento formativo de los grados en Ed. Infantil y Ed. Primaria de carácter eminentemente profesionalizador. Las prácticas suponen el conjunto de actuaciones didácticas, pedagógicas y tutoriales que, realizadas por los y las estudiantes en los centros de educación infantil o primaria acreditados y reconocidos, son esenciales para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el ejercicio de la actividad profesional del maestro/a en cada una de dichas etapas educativas. Las prácticas en los centros escolares también se orientan a procurar que los y las estudiantes puedan integrarse y socializarse en la práctica profesional docente, y conocer las necesidades y las demandas del sistema educativo en las etapas infantil y primaria respetivamente.

Este tipo de actividades deben servir para vivir de cerca los problemas de un contexto educativo, para participar, en alguna medida, en su resolución o intentos de resolución y, lo que es más importante, para iniciar la socialización profesional en un contexto real que propicie elementos de reflexión y análisis. Debe permitir conocer el entramado sociológico y cultural de los centros educativos para poder comprender la realidad de los hábitos pedagógicos institucionalizados.

Por último, cabe destacar que las memorias recogen, de modo explícito, que desde las prácticas se promoverá el análisis cooperativo de problemas concretos que se planteen durante este período básico de formación, vinculándolo así con las diferentes materias de este grado.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Dado que las prácticas del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria se desarrollarán, en la mayoría de los casos, compartiendo centros, calendario, convenios, etc., las estructuras de coordinación de los aspectos generales del desarrollo anual del Plan de prácticas serán comunes para ambos grados

4.1 Estructuras de coordinación

Se establece una comisión de prácticas como estructura de coordinación de los aspectos generales del desarrollo anual del Plan de prácticas de los grados en magisterio. Dicha comisión se estructura orgánicamente como comisión delegada de la Junta de Facultad, y su denominación será: Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio.

La Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue.

Vocales:

- Coordinador/a de Prácticum del Grado en Educación Infantil.
- Coordinador/a de Prácticum del Grado en Educación Primaria.
- 1 Representante de cada uno de los Departamentos con sede en la Facultad.
- 1 Representante del alumnado del Grado en Educación Infantil.
- 1 Representante alumnado del Grado en Educación Primaria.
- 1 Representante de Personal de Administración y Servicios.

También serán miembros de dicha comisión, en calidad de invitados permanentes, un profesor/a representante de los tutores/as de los centros e instituciones de prácticas de cada una de las titulaciones de los Grados en Magisterio. Dicho profesorado será propuesto por la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza¹.

Serán funciones de la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio:

- Formular al Vicedecanato de Ordenación Académica y Planificación la propuesta del calendario anual de prácticas.
- Aprobar la oferta de centros colaboradores de prácticas de cada curso.
- Designar de entre sus miembros a los representantes de la Facultad en la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza y participar en la misma en representación de la Facultad.
- Coordinar los criterios y las normas generales de evaluación.
- Resolver cuantas cuestiones afecten al desarrollo de Plan de prácticas de los grados en magisterio, así como realizar su seguimiento y evaluación.

Cada Grado podrá contar con la figura de un/a coordinador/a de Prácticum que actuará por delegación del Coordinador/a del Grado, responsable final de plan de prácticas del mismo, con las siguientes funciones y atribuciones, entre otras:

- Coordinar el equipo docente de prácticas del Grado.
- Coordinar la elaboración de los documentos de guías y orientaciones de prácticas para el alumnado, el profesorado tutor y los centros.
- Cumplimentar los documentos académicos y administrativos relacionados con el Prácticum del Grado.
- Diseñar conjuntamente con el profesorado de la facultad y los centros los seminarios, talleres, jornadas y actividades de carácter general del Prácticum del Grado.
- Formar parte de la Comisión de Prácticas de los grados de magisterio de la Facultad

4.2 Estructuras de docencia

Corresponde a los departamentos implicados en las materias de Prácticum I y Prácticum II, conforme a la asignación y encargo docente aprobado por la Junta de Facultad para cada uno

¹ Artículo 9 de la ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. BOJA nº 88, de 6 de agosto de 1998.

de los grados, determinar el profesorado de sus áreas de conocimiento que participará en la docencia de las materias de Prácticum.

El profesorado de los distintos departamentos y áreas de conocimiento participantes en el Prácticum de cada uno de los grados conformarán el equipo docente correspondiente al mismo. Los equipos docentes de cada grado y curso serán responsables de:

- a. Diseño del plan anual de prácticas que deberá ser informado positivamente por la Comisión de Prácticas de la Facultad.
- b. Elaboración de los documentos de guías y orientaciones de prácticas para el alumnado, el profesorado tutor y los centros.
- c. Organización e impartición de los seminarios de prácticas.
- d. La supervisión, seguimiento y evaluación de las prácticas del alumnado.

Los equipos docentes se organizarán anualmente para atender la docencia de las asignaturas de Prácticum I y Prácticum II de cada uno de los Grados.

Con objeto de poder implementar planes de mejora docente los departamentos y áreas procurarán la estabilidad del profesorado implicado en la docencia del Prácticum.

La contribución del profesorado de los distintos departamentos al trabajo de los equipos docentes vendrá definida por la temática de los seminarios, así como por el número de créditos asignados.

4.3 Temporalización del Prácticum en los planes de estudio

Según se recoge en las memorias de título verificadas por la ANECA, en ambos grados las materias de Prácticum tienen la siguiente ubicación en el plan de estudios:

- Prácticum I: Sexto semestre (Febrero – Mayo)
- Prácticum II: Séptimo semestre (Octubre – Enero)

La estancia en centros correspondiente al Prácticum I, implicará la asistencia del alumnado a los centros de prácticas durante un periodo nunca inferior a 210 horas.

La estancia en centros correspondiente al Prácticum II, implicará la asistencia del alumnado a los centros de prácticas durante un periodo nunca inferior a 276 horas.

La concreción anual de los periodos y calendario de prácticas será parte de la propuesta temporal anual de prácticas de la Comisión de Prácticas de la Facultad.

Dicha propuesta favorecerá la asistencia del alumnado de una tarde por semana a los centros de prácticas, coincidiendo con el “horario de permanencia” del profesorado de los mismos. El

objetivo de dicha presencia será que el alumnado durante sus prácticas pueda participar activamente de las labores de coordinación docente y tutorización propias de este periodo.

La Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio organizará el calendario de los seminarios de Prácticum I y Prácticum II de modo que haga posible su compatibilidad horaria con el resto de las materias del semestre.

4.4 Participación de los departamentos y áreas de conocimiento en la docencia del Prácticum

La participación de los departamentos en la docencia vinculada a las asignaturas de Prácticum de los grados de magisterio será la que determine la Junta de Facultad a partir de la asignación y encargo docente aprobados para las materias de Prácticum contempladas en el plan de estudio de cada grado.

Serán responsabilidad de los departamentos designar el profesorado de sus áreas de conocimiento que participará en los equipos docentes de cada materia de Prácticum, dicho profesorado deberá estar directamente implicado en la docencia del grado.

5. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Los aspectos pedagógicos que definen el proceso de enseñanza-aprendizaje del Prácticum vienen definidos por lo contemplado en las memorias de cada grado y en el programa de la asignatura que se concreta en la ficha docente de la misma.

5.1 Competencias de las materias de Prácticum

Dado el carácter profesional de los títulos, el punto de partida para la organización y diseño del Plan de Prácticas ha sido las competencias recogidas en la normativa que las regulan, en especial: la Orden ECI 3854, de 2007 y la Orden ECI 3857, de 2007, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria respectivamente.

ORDEN ECI 3854 2007	ORDEN ECI 3857 2007
Educación Infantil	Educación Primaria
1. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.	1. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
2. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula.	2. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula.
3. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.	3. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.

4. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias.	4. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y en particular el de enseñanza-aprendizaje mediante el dominio de las técnicas y estrategias necesarias.
5. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.	5. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
6. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.	6. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
7. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.	7. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.
8. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 0-3 años y de 3-6 años.	8. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes 6-12 años.
9. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.	9. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

5.2 Resultados de aprendizaje y contenidos de las materias de Prácticum

Las memorias de grado contemplan que el alumnado, tras cursar la materia de Prácticum, ha de ser capaz de (expresado en términos de resultados de aprendizaje):

Resultados de aprendizaje Fichas de las Materias de Prácticum verificada por la ANECA
• Conocer la cultura organizativa de los centros de esta etapa e implicarse en su mejora.
• Gestionar el aula y los procesos de interacción, creando un ambiente que facilite el aprendizaje y la convivencia.
• Planificar, realizar y evaluar intervenciones de e/a en el aula.
• Elaborar propuestas de innovación docente partiendo de la realidad del aula.
• Adoptar una actitud de profesor-investigador convirtiéndose en agentes creadores de su conocimiento más que en usuarios y consumidores de él.
• Servirse de la evaluación como medio de la reflexión y mejora profesional.
• Detectar y minimizar barreras al aprendizaje y la participación.
• Integrar en la planificación docente los aspectos transversales recomendados en el currículo de educación primaria que conciernen a la igualdad, el respeto de la diversidad cultural, el fortalecimiento de los derechos humanos y la preocupación medioambiental.

Igualmente, las memorias contemplan los siguientes contenidos de la materia de Prácticum:

CONTENIDOS DE LA MATERIA DE PRACTICUM FICHAS DE LAS MATERIAS DE PRACTICUM VERIFICADA POR LA ANECA
1. Análisis del centro y del aula: análisis y valoración de su organización y funcionamiento.
2. El Currículum y su planificación.
3. El profesorado: roles, actuaciones y proceso de socialización.
4. El alumnado y su rol en el aprendizaje.

5. El currículo como desarrollo de la intervención educativa.
6. Evaluación de los procesos educativos.
7. La acción tutorial en el proceso educativo.

5.3 Los seminarios de prácticas

El alumnado deberá compaginar la estancia en los centros con seminarios semanales de prácticas en la facultad. Los seminarios se configuran como un tiempo y un espacio destinado a permitir que los/as estudiantes, con la adecuada mediación y andamiaje pedagógico del supervisor/a, puedan confrontar el conocimiento teórico (pedagógico y disciplinar) y práctico (experiencial) con la realidad del aula y del centro. Los seminarios pretenden constituir un espacio de trabajo participativo para el análisis colectivo de las experiencias y dificultades particulares con las que se enfrentan durante sus prácticas en las aulas, permitiéndoles ampliar sus perspectivas y juzgar la propia actuación. Deben servir de base para solventar dudas en relación con su propia actuación docente, así como con la preparación para las mismas.

Por último, se pretende también, que los seminarios sirvan para animar procesos de indagación e innovación que contribuyan a conocer, desvelar y situar los aspectos didácticos y organizativos explícitos e implícitos en la práctica profesional docente; y a formular propuestas de innovación y mejora en los distintos ámbitos de actuación. En este sentido, desde los seminarios de prácticas, se promoverá que el alumnado diseñe e implemente procesos de indagación, a través de pequeñas investigaciones que, preferiblemente, se desarrollarán bajo la fórmula de pequeños grupos de trabajo cooperativo. Se pretende con ello favorecer que los/as estudiantes desempeñen el rol de profesor/a investigador/a, convirtiéndose así en agentes creadores de su conocimiento más que en usuarios y consumidores de él.

El sentido de los seminarios en el marco del plan de prácticas es:

- Animar procesos de reflexión conjunta entre el alumnado, profesorado tutor de la facultad y el profesorado tutor de los centros.
- Posibilitar la supervisión efectiva, el asesoramiento y el acompañamiento del alumnado en su proceso formativo de prácticas.
- Contribuir a que el Prácticum sea un espacio formativo crítico.
- Servir de espacio y tiempo para el seguimiento y evaluación formativa de las prácticas.
- Posibilitar la autorreflexión sobre su desempeño en relación con el Prácticum de todos los implicados.

Entre las actuaciones didáctico-pedagógicas que orientan el trabajo en el marco de los seminarios de prácticas están:

- Diseño, elaboración y evaluación de propuestas didácticas y de acción tutorial.
- Análisis de las aportaciones que los estudiantes van realizando en sus diarios de prácticas.
- Presentaciones y debates sobre los proyectos de investigación desarrollados durante las prácticas.

- Análisis y debates sobre dilemas educativos y situaciones problemáticas del aula, el centro y el entorno.
- Estudio y valoración crítica de las aportaciones de la investigación educativa y discusión sobre sus implicaciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Análisis comparativos de metodologías y estrategias didácticas, y debates sobre alternativas didácticas, organizativas y pedagógicas.

El profesorado supervisor de la universidad será el responsable de la organización y planificación docente de los seminarios de prácticas. Para ello podrá contar con la presencia de profesorado tutor de los centros.

Los seminarios de prácticas se desarrollarán desdoblado el grupo base, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del trabajo a realizar o por la participación de profesionales o especialistas sea apropiada la participación del grupo completo.

5.4 Las prácticas como espacio para la investigación e innovación educativa

Las prácticas suponen un escenario privilegiado para que los/as estudiantes puedan abordar proyectos de investigación que les sirvan para analizar el proceso enseñanza-aprendizaje, comprender las culturas contemporáneas de las aulas y escuelas, y las relaciones entre los contextos educativos y los medios sociales, económicos y políticos que le rodean.

Por otro lado, desde una perspectiva colaborativa el alumnado, durante sus prácticas, podrá implicarse conjuntamente con el profesorado tutor en proyectos de innovación educativa. A continuación, se apuntan algunas de las actuaciones didácticas que se podrán desarrollar relacionadas con la investigación e innovación educativa:

- Desarrollo de observaciones sobre situaciones de enseñanza-aprendizaje.
- Análisis curricular sobre materiales de planificación o programación didáctica de aula, ciclo, etapa, centro, etc.
- Desarrollo de proyectos de investigación-acción.
- Estudios etnográficos de aula.

6. FUNCIONES Y TAREAS DEL ALUMNADO DURANTE LAS PRÁCTICAS

Resulta difícil concretar de forma precisa las funciones y tareas a desarrollar por el alumnado durante sus prácticas, dada su variedad, complejidad y, en ocasiones, superposición. Las prácticas sitúan al alumnado en el rol de aprendiz de un conocimiento profesional acumulado en la cultura académica e institucional de los centros. Dicho rol se desarrollará a través de su colaboración activa con el profesorado tutor, al tiempo que participando como miembro de un equipo docente. Por otro lado, las prácticas deberán también permitir alumnado construir su conocimiento profesional práctico mediante la investigación de lo que acontece en el contexto definido por las aulas y el centro de prácticas.

Las prácticas en centros de enseñanza deben permitir al alumnado trabajar situaciones profesionales claves (gestión de aula, metodologías didácticas, acción tutorial, atención a la

diversidad, coordinación docente, etc.), al tiempo que conocer el conjunto de aspectos implicados en el desarrollo de un proyecto educativo de centro a través de su inmersión en un contexto educativo real. Para que las prácticas supongan una aportación valiosa en su proceso formativo como futuro docente, resulta fundamental que éste participe de forma activa en la construcción de su propio conocimiento profesional, lo que exige asumir una actitud analítica, reflexiva y crítica en relación con los aspectos didácticos y organizativos desde el conocimiento de los condicionantes, tensiones, exigencias, limitaciones y potencialidades del contexto.

Para actuar activamente en la construcción de su propio conocimiento profesional, desde el primer momento, el alumnado habrá de asumir el rol de ayudante de los/as tutores de prácticas asignados actuando y participando en todas las labores de aula. Progresivamente deberá adquirir una mayor responsabilidad y grado de autonomía en la planificación y desarrollo de dichas tareas en función de la adquisición de competencias profesional, y de su grado de madurez como docente.

Con objeto de que las prácticas no interfieran en el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los centros, la actuación del alumnado se adecuará a lo contemplado en el Plan de Centro, así como a la planificación didáctica prevista en el proyecto educativo de los grupos y cursos en los que intervenga.

A partir de lo planteado se infieren las principales funciones y tareas a desarrollar durante las prácticas:

- Acompañar y colaborar activamente con el tutor/a profesional en todas las actuaciones docentes y tutoriales que se desarrollen en el aula clase, así como participando en los programas y proyectos educativos que el centro desarrolle.
- Establecer relaciones con el equipo directivo del centro, con las personas con responsabilidades de coordinación docente y, particularmente con el profesorado, en especial con el profesorado tutor para favorecer mecanismos de adquisición de conocimiento práctico.
- Recoger y analizar información sobre aspectos organizativos, didácticos y tutoriales del centro educativo y del aula para analizar y comprender la realidad educativa desde la perspectiva del centro y del aula.
- Dialogar y reflexionar conjuntamente con el profesorado tutor del centro y supervisor de la universidad sobre las situaciones que se produzcan en la realidad educativa y en las diferentes formas de colaboración con la comunidad educativa y el entorno social.
- Comprender la práctica del profesorado tutor profesional, conectando los supuestos implícitos y explícitos de la misma con los marcos teóricos que la inspiran o sustentan.
- Planificar, desarrollar y evaluar actuaciones docentes, eligiendo y ensayando de manera razonada diferentes modelos didácticos en virtud de las características peculiares del grupo-clase, y atendiendo a las diversas capacidades y necesidades de los estudiantes.
- Diseñar acciones de enseñanza-aprendizaje en las que tenga que reflexionar y argumentar su concepción sobre la enseñanza, el aprendizaje y el currículum.
- Establecer relaciones entre la teoría y la práctica para comprender la importancia de la teoría como instrumento de reflexión e interpretación de la realidad escolar.

- Implicarse activamente en la vida académica del centro (asistencia a reuniones de ciclo, ETCP, sesiones de evaluación y claustros, etc.) como elemento fundamental de socialización e iniciación profesional docente.

Todo lo anterior apunta hacia un plan de trabajo del alumnado (proyecto formativo) contextualizado y conectado con la realidad socioeducativa del centro colaborador en el que desarrollará sus prácticas.

7. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

La tutorización y seguimiento del alumnado en prácticas debe ser necesariamente fruto de una labor conjunta y colaborativa entre el profesorado tutor de los centros educativos y el profesorado supervisor de la universidad. Algunas de las funciones y tareas de tutorización deben ser necesariamente compartidas y desarrolladas conjuntamente, mientras que otras son específicas y se derivan del papel particular que juegan cada uno de dichos agentes en el proceso formativo de los estudiantes.

Funciones compartidas:

- Diseñar y organizar el plan formativo del estudiante durante sus prácticas.
- Establecer y mantener contactos periódicos para el seguimiento del proceso formativo del estudiante.
- Orientar el desarrollo y la participación del alumnado en actividades formativas complementarias que favorezcan su desarrollo profesional docente.
- Mantenerse en contacto con objeto de poderse informar sobre las incidencias que puedan afectar al desarrollo adecuado de las prácticas del estudiante.
- Aportar información al alumnado sobre recursos didácticos y pedagógicos que resulten valiosos y/o necesarios para la formación teórico-práctica.
- Participar en los procesos de evaluación y calificación del alumnado.

7.1 Funciones y tareas del profesorado tutor/a

La contribución específica del profesorado de los centros a la tutorización, seguimiento y desarrollo del proyecto formativo de los/as estudiantes en prácticas se deriva de los siguientes aspectos determinantes: a) su presencia en el contexto (aula/centro) y su conocimiento del mismo (limitaciones, posibilidades, etc.); b) posibilidad de observar la actuación del/la estudiante e interactuar continuamente con él/ella. A tenor de lo anterior y siguiendo el planteamiento de Hagger, Burn y McIntyre (1995)², emergen el repertorio de funciones que definen la labor de tutorización del profesorado de los centros:

- Planificar y coordinar dentro del centro el plan formativo del alumnado.
- Facilitar y organizar la observación de aspectos didácticos y organizativos.

² Hagger, H., Burn, K. y McIntyre, D. (1995): The school mentor handbook. Kogan: London.

- Facilitar y colaborar con el/la estudiante en prácticas en el diseño, desarrollo y evaluación de actuaciones pedagógicas compartidas y autónomas, y a analizar las dificultades derivadas de dicho proceso.
- Facilitar al estudiante el acceso a los recursos educativos del centro y aula, así como a los documentos de planificación y gestión.
- Abrir su propia práctica a la comprensión y escrutinio del conocimiento profesional subyacente.
- Debatir críticamente las ideas, teorías y supuestos con las que los/as estudiantes afronta sus actuaciones durante las prácticas.
- Participar en la evaluación del estudiante y apoyar su autoevaluación.

7.2 Funciones y tareas del profesorado supervisor

Colectivamente al profesorado supervisor, conformado como equipo docente del Prácticum, le corresponde la planificación e impartición de los seminarios de prácticas. Dichos seminarios constituyen el espacio y el tiempo destinado al desarrollo de las siguientes tareas y actuaciones didácticas con el alumnado:

- Plantear el análisis de situaciones educativas promoviendo la toma consciente de decisiones y la adopción de una estrategia y opción pedagógica propia.
- Facilitar la discusión y debate de temas que favorezcan la reconceptualización de las ideas del alumnado, así como estimular su capacidad de análisis y crítica.
- Favorecer la profundización y análisis del conocimiento surgido de la práctica diaria para proponer posteriormente nuevos proyectos y líneas de actuación.
- Promover la investigación y la innovación por parte de los/as estudiantes en diferentes temas, siendo estas investigaciones la vía que posibilita la vinculación de los conocimientos teóricos con la práctica.
- Animar a los/as estudiantes a plantear situaciones didácticas y adentrarse en las dificultades relativas a la planificación, seguimiento y evaluación.

En su consideración individual, las funciones específicas del profesorado supervisor se derivan de su papel en el desarrollo del plan de prácticas. Cada profesor/a supervisor/a de prácticas será la figura de referencia de un grupo de estudiantes, que le será asignado en función del número de créditos con los que participen en la conformación del equipo docente. Así mismo, actuará como referente del equipo docente del Prácticum ante los centros. En el marco de dicha labor, establecerá vías de contacto y comunicación con los tutores/as profesionales del alumnado asignado con objeto de recabar información de su actuación y solventar los problemas que puedan producirse.

Respecto del grupo de estudiantes asignados, los supervisores/as actuarán como responsables directos de su atención, seguimiento y evaluación.

- En relación con la atención: atenderán individual y/o colectivamente a los estudiantes en prácticas dentro de su horario general de atención al alumnado.
- En relación con el seguimiento: desarrollarán el seguimiento del plan formativo de los/as estudiantes a través de los instrumentos y mecanismos establecidos (portafolio,

- diario y memoria de prácticas).
- En relación con la evaluación: participarán conjuntamente con los tutores/as profesionales y el resto del equipo docente del Prácticum en la evaluación de los/as estudiantes asignados, y se responsabilizarán de su calificación final según los términos establecidos.

8. EL PROYECTO FORMATIVO

El proyecto formativo constituye la propuesta planificada de actividades y actuaciones pedagógicas, en las cuales el/la estudiante deberá participar o deberá desarrollar durante sus prácticas. Estas se orientan a apropiarse del conocimiento experiencial del maestro/a, a participar del saber hacer docente y contribuir al proceso de desarrollo y socialización profesional. En unos casos el/la estudiante se implicará en actuaciones previamente planificadas por el tutor/a, en el marco de su programación de aula; en otros, dichas actuaciones serán diseñadas e implementadas de forma autónoma por el/la propio/a estudiante. En ambos casos, las mismas deben abarcar el conjunto labores propias de quehacer del docente de la etapa educativa.

En el desarrollo de las prácticas de enseñanza el alumnado deberá llevar a cabo diversas actuaciones en el marco de su proyecto formativo, que abarcan el conjunto de tareas propias del quehacer docente en general, así como las más propias de la etapa:

- a) Observación participante y revisión de los documentos de centro y aula: el objetivo de estas tareas es conocer y analizar globalmente el centro, su propuesta educativa y de gestión y su relación con el entorno.
- b) Análisis del currículo: Tendrá como objetivo conocer y analizar la propuesta curricular general de la etapa, y las específicas de los ciclos, así como la programación didáctica y de acción tutorial del profesorado tutor de referencia.
- c) Actuaciones colaborativas: Los estudiantes colaborarán con el profesorado tutor en las tareas y actuaciones de aula y de acción tutorial (organización del aula, impartición de materia, corrección del trabajo del alumnado, etc.).
- d) Actuaciones autónomas: Suponen la planificación, implementación y evaluación de unidades didácticas actuando como profesor/a responsable del grupo clase asumiendo, en la medida que el tutor/a lo considere conveniente y la situación lo permita, las decisiones didácticas (curriculares y metodológicas) y de gestión de aula necesarias para su desarrollo.

La amplitud de esta actuación autónoma quedará a criterio del profesorado tutor que la adecuará a las posibilidades de la planificación docente y a las necesidades del grupo-clase. En cualquier caso, esta actuación implicará:

- Un proceso de reflexión y planificación de las unidades didácticas, que deberá tener en cuenta el contexto socioeducativo del centro, su proyecto educativo y curricular, y el resto de planes, programas y proyectos que el mismo desarrolle.
- Las programaciones didácticas deberán concretar el conjunto de los aspectos didácticos y metodológicos relacionados con lo específico de los temas y materias en

- cuestión: objetivos de aprendizaje, contenidos curriculares, competencias básicas, actividades, metodología, recursos etc.
- La planificación e implementación de la actuación en el aula: exploración de ideas previas, motivación, criterios de agrupamiento, recursos y materiales didácticos, participación del alumnado, interacción y comunicación en el aula, refuerzo y apoyo, tratamiento de la diversidad, uso de las TIC, etc.
 - La toma de decisiones y la implementación hasta donde proceda de la evaluación del alumnado: evaluación inicial, evaluación de progreso, criterios, instrumentos, procedimientos y estrategias (autoevaluación, coevaluación) de evaluación, etc.
 - La evaluación de la propia práctica docente.
- e) Colaboración y participación en las tareas propias de coordinación de los ciclos y cursos en los que se integre, así como en las labores de orientación y tutoría que el tutor/a desarrolle.
- f) Colaboración y participación en el funcionamiento del centro, así como en todo aquello que contribuya al logro de los objetivos y finalidades del Plan de Centro, y al desarrollo de su proyecto educativo.
- g) Asistencia y participación en la vida académica y social del centro: reuniones de claustro, tutorías, actividades complementarias, etc.

9. PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS

La coordinación de prácticas de cada grado, elaborará anualmente un documento en el que se formularán los aspectos directrices de las prácticas para ese curso. Dicho documento deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Demanda y necesidades de prácticas para ese curso en función del alumnado matriculado en las asignaturas de Prácticum I y Prácticum II
- Propuesta de seminarios docentes de apoyo y seguimiento de las prácticas.
- Propuesta de cambios o modificaciones en relación con la composición del equipo docente de Prácticum.

Este documento servirá de base para formular la propuesta anual de prácticas que elaborará la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio. La propuesta anual de prácticas será elevada a la Comisión de Garantía de Calidad del centro para su aprobación. Una vez aprobado dicho documento se someterá a ratificación por la Junta de Facultad.

La Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio concretará cada curso la oferta de centros de prácticas a partir de la propuesta anual de centros de la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza, **atendiendo a los siguientes criterios:**

- **Tutores generalistas: se seleccionarán todos aquellos tutores que tengan un mínimo de 22,5 horas semanales de clases en el centro educativo.**

- **Tutores de especialidad:** se seleccionarán todos aquellos tutores que tengan un total de 15 horas semanales de clases en las especialidades requeridas para la realización de las prácticas. Este requisito podrá modificarse solo, y de forma excepcional, en el caso de que la oferta educativa no sea suficiente para cubrir las plazas requeridas por los estudiantes, fijándose como límite 9 horas semanales de especialidad. Esto se valorará para cada una de las especialidades, por lo que en función de la demanda puede variar el criterio de horas por especialidad.

Dicha oferta se organizará a partir de los centros que realicen una oferta mínima superior a 5 plazas. La Comisión podrá incluir en la relación de centros de prácticas aquellos con una oferta inferior a la anteriormente mencionada cuando resulte necesario para:

- Cubrir la demanda total de plazas de prácticas.
- Atender la demanda de plazas en una localidad de la provincia de Cádiz.
- Atender a situaciones de personales, sociales o familiares que comprometan el desarrollo de las prácticas del alumnado considerado de forma individual o grupal.

El vicedecanato de prácticas de la facultad será la unidad responsable de organizar anualmente el proceso de solicitud y asignación de centros de prácticas. Para ello contará con la información de matrícula y calificaciones proporcionada por la secretaría del Campus y los recursos ofimáticos e informáticos necesarios. Dicho proceso se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y se desarrollará según el calendario aprobado por la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio. El alumnado recibirá la información previa necesaria para poder participar adecuadamente en el proceso.

Para poder desarrollar las prácticas en los centros, el alumnado de la titulación matriculado en las asignaturas de Prácticum deberá obligatoriamente participar en el proceso de solicitud de centros en la forma y plazos establecidos por la Comisión de Prácticas.

A la hora de organizar el proceso de solicitud de centros de prácticas se observarán los siguientes aspectos:

- El compromiso final de la Universidad de Cádiz será asignar a cada alumno/a un centro de prácticas de entre aquellos que conformen la oferta anual de centros de prácticas aprobada por la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio.
- Los/as estudiantes podrán solicitar cualquier centro de prácticas de la provincia ofertados con independencia de sus localidades de residencia o empadronamiento.
- Los/as estudiantes no podrán incluir en su solicitud de centros de prácticas ningún centro escolar con el que mantengan algún tipo de relación laboral.
- Los estudiantes no podrán ser tutorizados por familiares directos (hasta 2º grado de parentesco).

Una vez finalizado el proceso de solicitud de centros por parte de los/as estudiantes el vicedecanato de prácticas procederá a resolver la asignación de centros, teniendo en cuenta los siguientes criterios con el consiguiente orden de prelación:

Para *Prácticum I*:

1. Nota media del expediente de la totalidad de los créditos cursados y superados a la fecha de apertura del periodo de solicitud de centros.
2. Orden de preferencias del alumnado, expresada en términos de prelación, sobre la base de aquellos que conformen la oferta anual de centros de prácticas aprobada por la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio.

Para *Prácticum II*:

1. Nota media del expediente de la totalidad de los créditos cursados y superados a la fecha de apertura del periodo de solicitud de centros.
2. Orden de preferencias del alumnado, expresada en términos de prelación, sobre la base de aquellos que conformen la oferta anual de centros de prácticas aprobada por la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio.
3. Haber cursado las prácticas el año anterior en el centro educativos. El alumnado que desee continuar en el mismo centro de prácticas en el que realizó el *Prácticum I* deberá solicitar dicho centro como primera opción de preferencia.

- La Comisión de prácticas estudiará de forma particular aquellas circunstancias excepcionales que concurren, siempre y cuando no vulneren los derechos del alumnado.

- En el proceso de asignación se intentará atender las preferencias del alumnado, expresada en términos de prelación de preferencias, sobre la base de aquellos que conformen la oferta anual de centros de prácticas aprobada por la Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio.
- La Comisión de prácticas estudiará de forma particular la asignación de centros de prácticas a aquellos estudiantes que por razones especiales asociadas a circunstancias personales o familiares así lo requieran.
- Cuando dos o más estudiantes compitan por una misma plaza de prácticas se adoptará como criterio preferente para resolver la asignación la nota media del expediente académico de los/as estudiantes implicados disponible en la fecha en que se desarrolle el proceso.
- La Comisión de Prácticas de los Grados en Magisterio podrá asignar, por razones de índole pedagógicas, que deberán ser oportunamente motivadas, un centro distinto de entre los solicitados por un estudiante.

Una vez resuelta la asignación de centros de prácticas se informará de la misma a la Comisión de prácticas y se comunicará a los estudiantes los centros asignados.

De forma previa al inicio de las prácticas desde el vicedecanato de prácticas se informará a los centros escolares colaboradores de los/as estudiantes asignados a los mismos.

Antes del comienzo de las prácticas, los/as estudiantes recibirán por parte de equipo docente de *Prácticum* la información y documentos necesarios para su incorporación al centro, el calendario de seminarios de prácticas en la facultad e información específica sobre su plan de

trabajo. Dicha información también formará parte del documento de *Guía y Orientaciones de Prácticum*, que será elaborado anualmente por el equipo docente de Prácticum.

Antes de iniciar sus prácticas los estudiantes recibirán un documento acreditativo como alumno/a en prácticas en el centro asignado. Dicho documento incluirá un compromiso de confidencialidad relativo a la información que conozcan por razón de las prácticas, que deberá ser firmado por los estudiantes.

El alumnado en prácticas mayor de 28 años, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia de la póliza o documento relevante al centro y al vicedecanato de prácticas, con carácter previo al inicio de las prácticas.

10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

La evaluación, al igual que el seguimiento, orientación y tutorización, se configura como un proceso compartido entre dos agentes, el profesorado tutor de los centros educativos - tutores/as profesionales- y el profesorado supervisor de universidad –tutores/as académicos, en función de sus distintas funciones y responsabilidades en el proceso formativo del alumnado en prácticas. Desde dicha premisa propiciará que la calificación del alumnado sea fruto de un proceso consensuado de evaluación conjunta entre el profesorado tutor y supervisor. En los casos en que no sea posible dicho proceso de evaluación conjunta, la calificación final del alumno/a será la media de las calificaciones del tutor/a del centro y del supervisor/a de la universidad.

Según lo establecido en la ficha oficial de la asignatura Prácticum en relación con la calificación y evaluación de los/as estudiantes en prácticas, el 50% de la nota final corresponde al profesorado tutor del centro (*tanto generalista como de especialidad*), siendo el otro 50% responsabilidad del profesorado supervisor de la facultad. Para considerarse superada la asignatura ambas notas deberán corresponder, al menos, ha aprobado.

Serán objeto de evaluación todos los aspectos implicados en las prácticas: cumplimiento con los aspectos procedimentales, actuaciones en los centros de prácticas, trabajo en los seminarios de prácticas y entrega de documentos solicitados.

10.1 Evaluación y calificación de los/as estudiantes por el profesorado tutor

El profesorado que desarrolle la labor de tutorización en los centros será el responsable de la evaluación y calificación del alumnado en lo referente a su actuación en el centro de prácticas. La evaluación tomará como referencia las competencias asignadas a las prácticas del Grado.

Al finalizar la estancia en los centros el profesorado responsable de la tutorización de cada estudiante elaborará un informe de evaluación del mismo/a, según modelo normalizado aprobado por la Comisión de Prácticas. Dicho informe deberá concluir con la calificación numérica de las prácticas del estudiante y deberá ser remitido por correo electrónico al

profesor/a responsable de la supervisión del mismo, en un plazo no superior a 10 días tras la finalización del periodo de prácticas.

Cuando en el proceso de tutorización en el centro intervengan más de un profesor/a, estos deberán consensuar la evaluación y calificación del alumnado con objeto de emitir un único informe y una única calificación. En los casos en que no sea posible dicho proceso de evaluación conjunta, la calificación final del alumno/a será la media de las calificaciones del profesorado que intervenga en la tutorización.

Aquellas reclamaciones del alumnado por disconformidad respecto a la calificación otorgada por el tutor/a del centro de prácticas serán elevadas a la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza para su estudio y resolución.

10.2 Evaluación y calificación de los/as estudiantes por el profesorado supervisor

El profesorado supervisor será el responsable de evaluar la participación y trabajo del alumnado en los seminarios de prácticas, así como de las producciones de los estudiantes (portafolio, diario y memoria final de prácticas) destinadas a describir, analizar y documentar el desempeño de los/as mismos/as durante las prácticas.

El profesorado supervisor evaluará el desempeño global de los/as estudiantes a través de la rúbrica de evaluación de la cual se informará anualmente al alumnado.

La firma del acta de calificación oficial corresponderá al profesor coordinador de la asignatura de prácticas, de acuerdo con la normativa vigente sobre cumplimentación de actas y del sistema de calificaciones oficial de la Universidad de Cádiz.

11. EVALUACIÓN GENERAL DEL PRACTICUM

Desde la Comisión de Prácticas de los grados de Magisterio se impulsará el desarrollo de un proceso anual de evaluación general e integral del Prácticum, que permita informar y documentar desde la perspectiva de los participantes el desarrollo de las mismas, determinar los posibles desajustes y obstáculos que afectan a su implementación; y proponer alternativas que permitan corregirlas y mejorarlas.

Para desarrollar dicho proceso se recabará información y valoración de todos los participantes (alumnado, profesorado tutor de los centros, profesorado supervisor de la universidad y vicedecanato de prácticas) sobre el conjunto de aspectos tanto administrativos como didáctico-pedagógicos implicados en el desarrollo de las prácticas.